

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó solamente guía de envío para demostrar el envío de la notificación del auto admisorio a la demandada. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 25 de febrero de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y examinada la documentación aportada por la apoderada de la parte demandante, se verifica que, lo enviado fue una citación para que la demandada ELENA GONZALEZ JIMENEZ compareciera a la sede del juzgado a notificarse personalmente, procedimiento establecido en el art. 291 del CGP.

Luego, como quiera que el envío de la citación a la demandada fue efectuado de manera física a través de empresa de correos autorizada, no se observa que haya sido aportada la copia de la comunicación enviada, debidamente cotejada y sellada por dicha empresa, para efectos de constatar que la demandada hubiere recibido la misma, así como la constancia emanada de dicha empresa sobre la entrega de la comunicación en la dirección correspondiente, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del CGP.

Por consiguiente, este Despacho requerirá a la parte demandante para que efectúe en debida forma y de manera completa, el trámite de notificación a la demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante a fin de que efectúe, en debida forma y de manera completa, el trámite de notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230e28730d425ec44b6d6047090c1c2f2c064e9d49924edbeda86c97dbb22061**
Documento generado en 25/02/2021 09:55:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>